

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.833

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm. 291

## GOBIERNO CIVIL

### SECCION DE POLITICA INTERIOR

Como resolución del expediente sobre reajuste de tarifas y salaribs en los servicios de peluquerías de caballeros, promovido por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y de conformidad con los informes favorables del Ilmo. Sr. Delegado del Trabajo y Sr. Delegado Sindical Provincial, he acordado autorizar la lista de precios que a continuación se inserta, cuyos nuevos precios entrarán en vigor al día siguiente de publicada esta tarifa en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palma de Mallorca, 27 de enero de 1949

El Gobernador Civil,  
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

#### LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE PELUQUERIAS DE CABALLEROS.

PRIMERA CATEGORIA		SEGUNDA CATEGORIA		TERCERA CATEGORIA	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Afeitado . . . . .	1'30	Afeitado . . . . .	1'15	Afeitado . . . . .	0'90
Bigote . . . . .	0'40	Bigote . . . . .	0'30	Bigote . . . . .	0'30
Corte barba . . . . .	2'40	Corte barba . . . . .	2'00	Corte barba . . . . .	1'50
Corte pelo a la moda . . . . .	3'80	Corte pelo a la moda . . . . .	3'30	Corte pelo a la moda . . . . .	2'75
Corte pelo al rape . . . . .	3'10	Corte pelo al rape . . . . .	2'70	Corte pelo al rape . . . . .	2'40

Queda suprimida la tarifa especial para menores de 14 años.

Los convenios mensuales y semanales se estipularán con un diez por ciento de rebaja.

Núm. 289

#### Circular

##### NECÓCIADO DE ESPECTACULOS

Por el Ministerio de la Gobernación se ha comunicado a este Gobierno que la Sociedad General de Autores de España se ha dirigido a dicho Departamento exponiendo que muchos Ayuntamientos, con motivo de una consulta evacuada por determinada revista se vienen negando a abonar los derechos de autor que determina la legislación vigente, causando con ello un evidente perjuicio a la citada Sociedad, recordando el más exacto cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879 y Reglamento para su aplicación de 3 de septiembre de 1880 y, concretamente, el cumplimiento más exacto del art. 101 del citado Reglamento que determina que la ejecución de obras musicales en funciones religiosas o actos militares, en serenatas y solemnidades civiles, a que el público pueda asistir gratuitamente, estará libre de pago de derechos de propiedad y de la obligación del previo permiso del propietario, con tal de que se ejecuten dichas obras en la forma en que este las haya publicado, y llamando al propio tiempo la atención sobre el contenido del artículo 63 del Reglamento citado que determina las obligaciones de las autoridades civiles locales en relación con los derechos de autor.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia quienes a su vez exigirán de los particulares interesados el debido comprobante de haber sido satisfechos los derechos de referencia.

Palma de Mallorca, 12 febrero de 1949.

El Gobernador Civil

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 288

#### DELEGACION PROVINCIAL

##### DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

#### Circular n.º 158

OBJETO: *Regulando la primera cosecha de patata de la campaña 1949-50.*

**FUNDAMENTO:** Con el fin de regular en sus distintos aspectos la primera cosecha de patata en esta Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, y en uso de las facultades que me confiere el Reglamento de 1.º de junio 1943 en relación con el artículo 19.º de la Ley de 24 de junio de 1941, dispongo lo siguiente:

Art.º 1.º—Todas las personas naturales o jurídicas que tengan dedicada a la siembra de patata alguna porción de terreno, propio o arrendado, cualquiera que sea su extensión o emplazamiento, tienen la inexcusable obligación de formular las declaraciones de su cosecha en forma y circunstancias que a continuación se detallan:

a) *Declaración de siembra;* que deberá ser formulada durante el período de tiempo comprendido entre los días 17 del corriente al 20 de marzo próximo, ambos inclusive, y

b) *Declaración de recolección;* que deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en la cual se dé por finalizada la total recogida de la cosecha, la que ningún caso será posterior al 31 de agosto próximo, no admitiéndose declaraciones a partir de dicho día.

Art.º 2.º—Las declaraciones mencionadas en el artículo anterior deberán ser presentadas por los interesados o perso-

na que los represente, en los siguientes Organismos:

a) *En las Oficinas centrales de la C. R. E. P. A.* (San Miguel 189) los productores cuyas fincas se encuentran enclavadas dentro del término municipal de Palma, cualquiera que sea el domicilio de los mismos;

b) *En la Delegación de la C. R. E. P. A. en La Puebla,* aquellos cuyas fincas radiquen en los términos municipales de La Puebla y Muro, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. Los vecinos de dichas poblaciones que cultiven fincas de términos municipales colindantes, podrán presentar sus declaraciones ante la referida Delegación.

c) *En la Delegación de la C. R. E. P. A. en Mahón,* los propietarios de fincas situadas en el término de dicha ciudad.

d) *En los Ayuntamientos* del término municipal donde se encuentre emplazada la finca, el resto de los cultivadores de las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

Art.º 3.º—Los agricultores que lleven en cultivo varias fincas formularán declaración por separado para cada una de ellas, con prohibición de refundir en una misma diversas parcelas o fincas.

Art.º 4.º—En el acto de formular la declaración de siembra los agricultores deberán formalizar el *concierto de almacenamiento* impreso al dorso del formulario empleado para aquella.

Art.º 5.º—Las declaraciones de siembra mencionadas en el apartado a) del artículo 1.º deberán formularse por *triplicado*. Uno de dichos ejemplares se devolverá sellado al declarante como resguardo acreditativo de su presentación; otro se archivará en la Alcaldía u Organismo re-

ceptor respectivo y con el tercero se confeccionará por el mismo relación nominal en *triplicado* ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A. a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 30 de Marzo próximo, acompañada del ejemplar original de las declaraciones. Las dos restantes relaciones nominales quedarán archivadas en el Ayuntamiento u Organismo receptor respectivo. La otra relación nominal quedará archivada en el Ayuntamiento u Organismo receptor respectivo.

Art.º 6.º—Las declaraciones de recolección señaladas en el apartado b) del artículo 1.º de esta Circular se formularán también por triplicado, devolviendo uno de los ejemplares al declarante, archivando otro en el Ayuntamiento u Organismo receptor y confeccionando con el original relación nominal en duplicado ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A., a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 10 de septiembre próximo, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones. La otra relación nominal quedará archivada en el Ayuntamiento u Organismo receptor respectivo.

Art.º 7.º—Los formularios para las declaraciones de siembra y recolección serán facilitados por la C. R. E. P. A. al precio de 0'25 pesetas ejemplar.

Los impresos que precisen los Ayuntamientos para la confección de los resúmenes de declaraciones que se mencionan en los artículos 5.º y 6.º les serán remitidos por la C. R. E. P. A. gratuitamente.

Art.º 8.º—En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Timbre los originales de ambas declaraciones y los ejemplares que quedan en poder de los agricultores deben ir reintegrados con un timbre móvil de la clase décima de 0'25 pts.

Art.º 9.º—La fecha en que deberá dar comienzo la recolección de la patata de esta cosecha, será determinada oportunamente por mi Autoridad y hecha pública por medio de la prensa y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando rigurosamente prohibido, entre tanto, efectuar arranques de dicho tubérculo, exigiendo a los contraventores la consiguiente responsabilidad.

Art.º 10.º—Las declaraciones a que se refiere la presente Circular tienen carácter obligatorio, sancionándose la falta de presentación de ambas o de cualquiera de ellas en los plazos señalados.

Los Ayuntamientos u Organismos receptores cuidarán bajo su responsabilidad del más exacto cumplimiento de los plazos de remisión de declaraciones y resúmenes que señalan los artículos 5.º y 6.º de la presente Circular.

Art.º 11.º—El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependientes, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciándose las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 12 de febrero de



1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Delegados Especiales de Abastecimientos de Menorca e Ibiza; Sr. Presidente de la C. R. E. P. A.; Sres. Alcaldes, Agricultores y Mayoristas de patata de la Provincia.

Núm. 270

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

##### Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a Don José Ribas Ramón, para alumbrar aguas mediante un pozo noria ubicado en la zona de policía del torrente de C'an Gusti, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término municipal de San Antonio Abad (Ibiza), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente incoado por don José Ribas Ramón, solicitando la legalización del caudal alumbrado mediante un pozo noria ubicado a menos de cien metros del cauce del torrente de C'an Gusti, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término de San Antonio Abad (Ibiza).

Resultando que abierta la información pública reglamentaria mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en los respectivos Ayuntamientos no se presentó reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero encargado previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente la petición y determina el caudal necesario para el riego a razón de 1 1/2 y Ha. que es el generalmente aplicable en estos usos. Sigue manifestando que las características del aprovechamiento son: un pozo de sección rectangular de 0,80 x 1,75 metros y 12,00 metros de profundidad con elevación mecánica consistente en una noria y teniendo en cuenta que a su juicio no se ocasiona perjuicio alguno para los intereses públicos ni para los particulares, estima que puede accederse a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que detalla.

Resultando que informa favorablemente la Abogacía del Estado y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares, el cual eleva el expediente haciendo suyo el informe del Ingeniero encargado.

Considerando que no se han presentado reclamaciones.

Considerando que del expediente se deduce que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de los cauces públicos y en consecuencia, la tramitación habida es la reglamentaria.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don José Ribas Ramón para alumbrar aguas mediante un pozo noria ubicado en la zona de policía del torrente de C'an Gusti con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término de San Antonio Abad (Ibiza) legalizándose las obras ejecutadas.

2.ª Las características de este aprovechamiento son: un pozo noria de sección rectangular de 0,80 x 1,75 metros y 12,00 metros de profundidad, con elevación mecánica consistente en una noria.

3.ª No pueden variarse las características del aprovechamiento sin la previa autorización de la Administración y, asimismo, tampoco podrán destinarse las aguas, a otros usos distintos del de riegos sin la autorización oportuna.

4.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª Se inscribirá este aprovechamiento en el Libro Registro con las siguientes características.

Nombre del usuario: Don José Ribas Ramón.

Clase del aprovechamiento: Un pozo con elevación mecánica.

Corriente de donde se deriva el agua: Aguas captadas en la zona de policía del torrente de C'an Gusti.

Término municipal donde radica la toma: San Antonio Abad (Ibiza).

Caudal aprovechado: Cuatro mil novecientos tres (4.903) litros diarios.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 5 áreas y 67,5 centiáreas.

Título en que se funda el derecho: Resolución administrativa de fecha 31 de diciembre de 1948.

6.ª La Administración se reserva el

derecho de imponer al usuario la construcción de un módulo que limite el caudal captado al concedido y, asimismo, se reserva también el derecho de tomar de este aprovechamiento el caudal necesario para las obras públicas, pero sin perjudicar las obras del aprovechamiento.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guardé a V. I. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1948.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 272

#### NEGOCIADO CONCESIONES

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que la Sociedad General de Oxígeno ha solicitado la legalización de una provechamiento hidráulico que por medio de un pozo provisto de maquinaria para la elevación de agua ubicado en la zona de policía del torrente de Bárbara para usos industriales de la fábrica de Oxígeno así como la inscripción y fijación del caudal del referido aprovechamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectadas por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 274

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Juan Palou Siquier ha solicitado la legalización de las obras de un pozo con noria ubicado en la zona de policía del torrente de Búger para riego de una finca de su propiedad denominada «Can Nay» sita en el término municipal de Búger y al mismo tiempo la inscripción y fijación del caudal del aprovechamiento de aguas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 5 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 284

#### AYUNTAMIENTO DE SON-SERVERA

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con relación al 31 de diciembre último, por el presente se hace público que dicho documento, juntamente con las relaciones que se acompañan, permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Son Servera, 11 de febrero de 1949.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 285

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1948, permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de

la provincia, admitiéndose durante este plazo todas las reclamaciones que se presenten.

Ciudadela 11 de febrero 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 286

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Llevadas a término las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes, con relación al 31 de diciembre último, quedan expuestas al público, a efectos de reclamación, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarse por quien pueda interesarle y presentar las reclamaciones procedentes.

Dicho período de reclamación dará principio al siguiente día de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Esporlas a 10 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Trias.

Núm. 287

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes con relación al 31 de diciembre último, permanecerá expuesto al público, juntamente con toda la documentación durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Inca, 10 febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 299

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al pasado ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también sus justificantes, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de conformidad con lo dispuesto con el apartado 2.º del art.º 352 del vigente Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

San Lorenzo a 12 de febrero de 1949.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 300

#### AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia la liquidación del presupuesto ordinario del año 1948, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Alcudia 14 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Queda sin efecto el anuncio inserto en el B. O. de la Provincia número 12.825, del día 29 de Enero del año actual, relativo a la subasta de 140 pinos del monte «San Martín», por haberse padecido error al consignar el precio de la misma.

Alcudia 14 de febrero de 1949.—El Alcalde Joaquín Marín.

Núm. 283

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Palma de Mallorca.

#### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del distrito número Uno de esta ciudad, por auto del día diez y nueve de los corrientes, dictado en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don Francisco Ripoll Oliver en nombre de don Andrés Palou Capó contra otra y los herederos desconocidos de D. Monserrate Martorell Fontanet, se cita de remate a estos últimos por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en el indicado juicio y se opongan a la ejecución si les conviniere; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarse ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Se hace constar a los efectos procedentes que se ha practicado el embargo de dichos herederos demandados en los es-

trados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Palma a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 295

Don Pablo Ripoll Oliver, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Palma de Mallorca.

Doy fé: Que en el expediente n.º 296 del año 1948 instruido contra Rafael Mateu Barceló por hurto de veintinueve pesetas en moneda de plata en un puesto de tiro que en enero del pasado año estaba establecido en el pueblo de Artá propiedad de un individuo llamado José y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Palma a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto por el señor Don Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal número Dos de esta Ciudad, el precedente juicio de faltas sobre hurto, seguido contra Rafael Mateu Barceló, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Magdalena, natural de Sóller y vecino de la misma, sin domicilio conocido y sin antecedentes penales, en el que es parte el Ministerio Fiscal y .... Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Mateu Barceló, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y Magdalena, natural de Sóller, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización y pago de costas, conforme al artículo 587 n.º 1.º del Código Penal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmó.—Jaime Ferrer.—Rubricado.—El mismo día fue leída y publicada la anterior sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado, expido el presente en Palma de Mallorca a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Ripoll.

Núm. 292

#### EL HOGAR DEL PORVENIR

Para dar cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad celebrará esta Entidad Asamblea General que tendrá lugar en el local social el día 20 de los que cursan a las 10 horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y una hora después en segunda con arreglo a la siguiente:

##### Orden del día

Lecturas de la resolución de la Superioridad aprobando Estatutos los y constitución de la Sociedad.

Elección de la Junta Rectora y Comisión de Amortización.

Propuesta para el consejo de vigilancia.

Arregladamente a lo dispuesto en el Artículo 53 del Reglamento, los Sres. Asociados que deseen concurrir a dicha Asamblea, deberán proveerse con 3 días de anticipación de correspondiente papeleta de asistencia.

Palma 4 de febrero de 1949.—El Secretario.

Num. 294

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a la Junta General de Accionistas para celebrar sesión ordinaria el día 26 del actual a las 15:30 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, celebrándose el acto en las Oficinas de esta Compañía (Estación de Palma).

Tienen derecho a concurrir a la Junta los señores tenedores de diez acciones, por lo menos, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de esta Compañía al solicitar la papeleta de asistencia, en la que se expresará el número de acciones depositadas y servirá de resguardo al accionista hasta que terminada la Junta se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría todos los días laborables de diez a doce, desde el inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Palma 14 de febrero de 1949.—El Presidente, Gabriel Rullán Ballester.—El Secretario, Jaime Ferrer y Oliver.



Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares y en las del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se acordó satisfacer con cargo a Imprevistos el importe de la contribución territorial rústica de la finca «Son Bestard» adquirida para ampliación de la Cranja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó, que la subvención de 5.000 ptas. reconocida a las Hermanas de la Caridad de Formentera para obras de su local Escuela-residencia fuera abonada con cargo a la consignación que para pago de subvenciones de carácter social figura en el vigente presupuesto.

Se aprobó un proyecto de suplemento de crédito para atender al pago de diferentes obligaciones de ineludible e inaplazable cumplimiento, resolviendo exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó reconocer a un funcionario provincial los beneficios que le corresponden como titular de familia numerosa de 1.ª categoría.

Se concedió a un funcionario provincial un anticipo reintegrable de dos mensualidades.

De conformidad con la propuesta por el Tribunal calificador, fué nombrado D. Manuel Quadreny Oliver para el cargo de Practicante de la Beneficencia provincial.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de locomoción y de material técnico y de oficina ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el tercer trimestre del corriente ejercicio.

Fueron aprobadas las cuentas de obras de conservación ejecutadas durante el pasado mes de octubre en los caminos vecinales números 106, 205, 211, 215, 303, 304, 425, 426, 433, 442, 444, 515, 517, 524, 544, 546 y 613.

Fueron concedidas tres licencias para ejecución de obras par-

Se autorizó el gasto de la comida extraordinaria que para celebrar las próximas Fiestas de Navidad será servida a los amparados por la Beneficencia provincial.

Se acordó formalizar el ingreso en áreas provinciales de la suma de 2.857,10 ptas. recaudada durante el pasado mes de noviembre por el Sr. Administrador del Hospital provincial, por derechos respectivos a servicios prestados en aquel Establecimiento.

Se autorizó la adquisición de medicamentos, libros y reactivos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó la admisión de un indigente en la Casa de Misericordia y la de once niños de corta edad en la Casa Provincial de la Infancia.

Se aprobó el expediente incoado para adopción de un expósito residente en la Infancia.

Se acordó formalizar el ingreso en áreas provinciales de la suma de 4.350,00 ptas. recaudada por el Sr. Director de la Casa Provincial de la Infancia por derechos de estancias causadas en aquel Establecimiento.

Se acordó autorizar al Sr. Director de la Casa Provincial de la Infancia para que preste a una expósito el consentimiento que necesita para poder contraer matrimonio.

Se autorizó el pase a régimen de preferencia de dos enfermos recluidos en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que a partir de 1.º de enero próximo el haber básico anual de los Oficiales terceros del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de esta Diputación quede fijado en la suma de 8.500 pesetas.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que se producen en el servicio a cargo de los Médicos internos de Guardia de la Clínica Mental de Jesús, la Gestora resolvió que la gratificación reconocida a dichos Médicos quedara fijada en 6.000 ptas. desde día 1.º del venidero ejercicio.

Se acordó aumentar hasta 5.000 ptas. la suma destinada al pago de horas extraordinarias o empleo de funcionarios temporeros, que en la Delegación de Hacienda colaboren a la formación de las II.

ticulares en fincas lindantes con los caminos vecinales números 104, 107 y 432.

Accediendo a lo solicitado por la Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. se acordó, autorizar a las alumnas del curso de Enfermeras para que puedan efectuar sus prácticas en el Hospital provincial de esta ciudad.

Fueron aprobadas las liquidaciones de derecho de estancias causadas durante el pasado mes de agosto por acogidos a la Casa de Misericordia y recluidos en la Clínica Mental de Jesús que son a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Se acordó la admisión de dos indigentes en la Casa de Misericordia y la de ocho niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó formalizar el ingreso en áreas provinciales de la suma de 15.058,00 ptas. recaudada durante el pasado mes de octubre por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias causadas por enfermos Preferentes, recluidos en Distinguidos y reclusos internados procedentes de la Prisión provincial.

Se acordó autorizar el pase a régimen de preferencia de un enfermo recluido en la Clínica Mental de Jesús.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria, a las diez y seis horas del día 9 del próximo venidero mes de diciembre, y, en su caso, a las diez y seis horas y quince minutos del mencionado día, en segunda convocatoria.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 9 de diciembre de 1948.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, Santiago Puente.

**Sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1948**

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó la nómina de estancias causadas durante el pasado mes de noviembre por una enferma natural de la provincia hospi-



Se acordó prestar conformidad a tal elección y felicitar al Sr. Rover por la confianza que de sus compañeros de Cuerpo ha merecido.

Visto un oficio del Sr. Director de la Casa de Misericordia, denunciando faltas cometidas por el Celador interino, adscrito a aquel Establecimiento D. Ramón Vidal Salord, se acordó el cese de dicho Celador.

Fueron concedidas mensualidades anticipadas a funcionarios provinciales que las solicitaron.

Se acordó prestar conformidad a la valoración de los trabajos de laboreo, semillas invertidas en cultivos, legumbres, hortalizas, tubérculos, barbechos y forrajes existentes el día 2 del actual en la parte de la finca «Ca l'Artaça» ocupada por esta Diputación, resolviendo el pago de la suma a que tal valoración se eleva con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario.

Se acordó reconocer a la viuda de D. Antonio Tur, Portero que fue del Hospital Provincial de esta ciudad, la pensión de viudedad que le corresponde.

Se acordó la jubilación por edad de D. Juan Sastre Abriñes, Sirviente adscrito a la Casa de Misericordia.

Fue aprobado un dictamen del Sr. Interventor de fondos provinciales respectivo a inversiones de remanentes de presupuestos extraordinarios.

Igualmente fue aprobado otro dictamen del Sr. Interventor de fondos provinciales, proponiendo el pago al Ayuntamiento de Mallorca de la suma de 10.000 ptas. para atenciones de beneficencia y anular el resto del crédito de 30.000 que para tales atenciones figura en Resúmenes del presupuesto del ejercicio en curso.

Fue aprobado el proyecto de revestimiento con betún asfáltico del firme del camino vecinal núm. 101, resolviéndose que las obras se efectúen por administración.

Se aprobaron certificaciones de obras ejecutadas por destajo en los caminos vecinales núms. 455 y 519.

La Comisión quedó enterada del movimiento de población ocurrido durante el pasado mes de noviembre, en los Establecimientos de beneficencia que de esta Diputación dependen.

Se acordó autorizar la adquisición, por precio de 16.000 pesetas, de una máquina de lavar usada que se destinara a servicios del Hospital provincial de esta ciudad.

79

talizada en la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

Se acordó el pago de la tercera mensualidad de las pensiones reconocidas a Becarios de esta Diputación.

Se acordó prorrogar para el curso de 1949 la bolsa de estudios concedida al Rvdo. D. Juan Juliá Sastre para cursar estudios de especialización en cuestiones sociales.

Fueron aprobadas las cuentas del Letrado D. Antonio Pou respectivas al dictamen emitido sobre propiedad del inmueble actualmente destinado a Cárcel provincial y gastos de un viaje a Madrid, acompañando a una representación de la Gestora provincial.

La Comisión quedó enterada y acordó trasladar a los Sres. Interventor de fondos e Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, un escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos vecinales referente a distribución e inversiones de los créditos extraordinarios concedidos para terminación de caminos vecinales.

Se acordó interesar del Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad informe lo que estime pertinente, sobre la instancia presentada por un Practicante solicitando se le permita efectuar prácticas en aquel Establecimiento.

Visto un oficio del Sr. Capitán Vocal Militar de la Comisión Inspector provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, se resolvió hacer efectivas a dicha Comisión las cantidades que precisa para pago de suscripciones oficiales.

Fue aprobado el informe emitido por la Ponencia de Fomento y Gobernación sobre instancia presentada por D. Carlos Aguiló Cortés, pidiendo se revise el expediente que motivó su destitución del cargo.

Quedó la Comisión enterada de un escrito del Sr. Gerente de la «Lactel», comunicando haber transferido al «Crédito Balear», el importe de diferentes cuentas de suministro de leche a Establecimientos de beneficencia dependientes de esta Diputación.

Se dió cuenta de un oficio comunicando que el Cuerpo Médico eligió a D. Jaime Rover para el cargo de Decano, y la Comisión

78

Se acordó admitir a D. Cristóbal Ripoll Serra la renuncia al cargo de Médico interno de Guardia del Hospital provincial de esta ciudad y agradecerle los servicios prestados.

Se acordó nombrar a D. José Estades Roselló Médico interno de guardia interino del Hospital provincial de esta ciudad.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda se acordó elevar razonada exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en suplica de que autorice la modificación de la Ordenanza que rige para exacción del arbitrio de exportación y salida de productos en régimen de cabotaje.

Conforme con lo propuesto por la propia Ponencia de Hacienda se acordó modificar la tarifa de la vigente Ordenanza que regula la exacción de derechos por servicios prestados en el Hospital provincial.

Se acordó reconocer a las Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, que cuidan del Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta ciudad, derecho al percibo de la consignación que para Sordomudos y Ciegos figura en el vigente presupuesto, y abonarles a cuenta la suma de 1.000 ptas.

Se acordó solicitar los 40 títulos ofrecidos a esta Diputación por el Banco de Crédito Local de España.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor se acordó declarar partida fallida el débito de un ex-funcionario provincial correspondiente a anticipo reintegrable.

Fue aprobado el presupuesto de Culto de la Iglesia del Santo Hospital de esta ciudad para el ejercicio de 1949, que se eleva en la cifra de 96.360,00 ptas.

Fueron aprobadas cuentas de obras de conservación ejecutadas durante el mes de octubre último en los caminos vecinales números 225, 401, 405, 423, 414 y 534.

Se aprobaron certificaciones de obras ejecutadas por destajo en los caminos vecinales números 102 y 437.

Quedó la Comisión enterada del movimiento de población ocurrido durante el pasado mes de octubre en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Se autorizó la adquisición de medicamentos y material de oficina que se necesita en el Hospital provincial de esta ciudad.

74

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 3.243,00 ptas. recaudada por servicios prestados en el Hospital provincial.

Se autorizó la ejecución de obras en la Casa de Misericordia con cargo a los fondos procedentes del legado instituido por Don Jaime Vidal Vidal.

Se acordó autorizar la adquisición de madera que se necesita en la Escuela-taller de carpintería.

Se acordó la admisión de once indigentes en la Casa de Misericordia y la de once niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó el pase a régimen de Preferentes de dos enfermos recluidos en la Clínica Mental de Jesús.

Se aprobaron tres liquidaciones de obras ejecutadas en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó agradecer diferentes donativos efectuados a la Casa Provincial de Beneficencia de Ibiza.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día 25 del corriente mes y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 25 de noviembre de 1948.—El Presidente accidental, Rafael Feliu.—El Secretario accidental, Jaime Poreel.

### Sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1948

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

La Comisión quedó enterada de un escrito de la Rvda. Visitadora de las Hijas de la Caridad agradeciendo la acogida dispensada a la petición que a favor de las Hermanas formuló.

Se acordó pasar a informe de la Ponencia de Hacienda una instancia solicitando una subvención para levantar un monumento al Inmaculado Corazón de María en la cima del monte «Na Burguesa».

75